



Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vazquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 16 de julio del 2024, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT06SO.16.07.2024-V.3

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103, 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III, 102, 113 fracciones I y III; y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los Lineamientos Séptimo fracción III, Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 45 facturas, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción XXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica

EDICION Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS

RFC: EPM160104874

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 11000
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir Folio: - 3817
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido Fecha: 3/4/2024 14:07:18
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.: IFN060425C53 Uso CFDI: G03 - Gastos en general.
Domicilio: INSURGENTES SUR No. 452, Roma Sur, C.P. 06760, Delg. Cuauhtemoc, Ciudad de México, México
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
32.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	SERVICIO DE ESPACIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DENOMINADA: FONACOT 50 AÑOS PARA EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TRABAJADORES, VERSIÓN FONACOT ES EL CRÉDITO (MEDIOS IMPRESOS ESTADOS), A TRAVÉS DE INSERCIÓNES, DE ACUERDO AL CONTRATO NUM. FNCOT/AD/CAAS/071/2024, CON VIGENCIA DEL 17 DE ENERO AL 29 DE FEBRERO DE 2024. MEDIO: NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA, FORMATO: ROBAPLANA, MEDIDA: 20.10X36.00	32,023.94	1,024,766.08
8.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: AM LAS NOTICIAS COMO SON, FORMATO: 1/4 DE PLANA, MEDIDA: 13.78X25.89	20,355.65	162,845.20
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: AM LAS NOTICIAS COMO SON, FORMATO: 1/8 DE PLANA, MEDIDA: 13.78X18.37	9,568.59	9,568.59
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: NOROESTE, FORMATO: ROBAPLANA, MEDIDA: 20.10X36.00	31,399.09	156,995.45
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: NOROESTE, FORMATO: 1/2 PLANA, MEDIDA: 27.00X26.00	15,418.34	15,418.34
5.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: EL SIGLO DE TORREON, FORMATO: ROBAPLANA JR, MEDIDA: 18.30X35.10	29,275.65	146,378.25
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: EL SIGLO DE TORREON, FORMATO: ROBAPLANA JR, MEDIDA: 18.30X35.10	26,035.54	26,035.54
15.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: EL SIGLO DE DURANGO, FORMATO: ROBAPLANA, MEDIDA: 18.30X35.10	11,402.95	171,044.25
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	82101504 -	MEDIO: EL SIGLO DE DURANGO, FORMATO: 1/8 DE PLANA, MEDIDA: 13.60X12.70	1,369.55	1,369.55

Importe con letra:
UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS
64/100 MXN

Subtotal: 1,714,421.25
Impuestos Traslados: 274,307.39
Total: 1,988,728.64

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



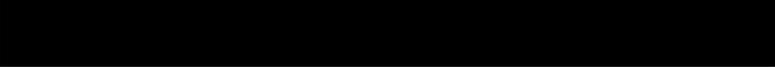
Serie del Certificado del emisor: [Redacted] 2
Folio fiscal: [Redacted] 1
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Abril 3 2024 - 14:16:34

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Lic. Emilio Vázquez Pérez,
Director de Comunicación Institucional.
Recibí de conformidad en tiempo y forma.



Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



3



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

6



A handwritten signature in blue ink, located to the right of the redacted areas.

Ciudad de México a, 4 de marzo de 2024

Lic. Emilio Vázquez Pérez
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
FONACOT

Campaña: FONACOT 50 años para el bienestar de las y los trabajadores. Versión: FONACOT es el crédito. Vigencia: del 17 de enero al 29 de febrero 2024.

Por medio de la presente, comunico que debido a una confusión en el área de producción y esquemado del periódico Noticias Voz e Imagen de Oaxaca, el día 1 de febrero del presente año la publicación que estaba contemplada como Robaplana se publicó en octavo de plana (periódico formato Estándar). El medio asume la deducción del costo de la misma que es de \$9,716.68 antes de I.V.A.

Hacemos notar que la campaña se difundió en tiempo y forma en los días indicados dando la visibilidad proyectada.

Lamentamos la situación, pero estamos en la mejor disposición de mejorar nuestros procesos para no generar ningún inconveniente en futuras campañas.

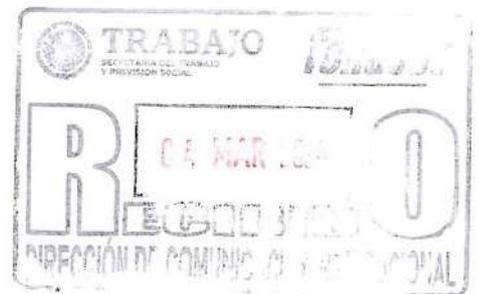
Agradezco su atención y me despido quedando a sus órdenes.

Atentamente

[Redacted signature]

[Redacted name]

Representante Legal
Edición y Publicidad de Medios de los Estados, S. de R.L. de C.V.



EDICIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE LOS ESTADOS

RFC: EPM160104874

Tipo de Comprobante: E - Egreso
Lugar de Expedición: 11000
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PFD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Folio: - 46
Fecha: 3/4/2024 14:21:17

Datos del cliente

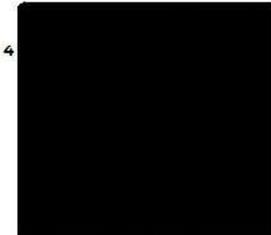
Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
R.F.C.: IFN060425C53
Domicilio: INSURGENTES SUR No. 452, Roma Sur, C.P. 06760, Delg. Cuauhtemoc, Ciudad de México, México
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: G03 - Gastos en general.

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00		ACT - Actividad	84111506 - SANCION	SOBRE LA PUBLICACION DEL 01 DE FEBRERO EN EL MEDIO NOTICIAS VOZ E IMAGEN DE OAXACA SOBRE FACTURA F3817	97.17	97.17

Importe con letra:
NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 MXN

Subtotal	97.17
Impuestos Traslados	0.00
Total	97.17

CFDI Relacionado:
Tipo Relación: -
CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: [Redacted] 2
Folio fiscal: [Redacted] 1
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Abril 3 2024 - 14:21:20

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Lic. Emilio Vázquez Pérez,
Director de Comunicación Institucional.
Recibí de conformidad en tiempo y forma.

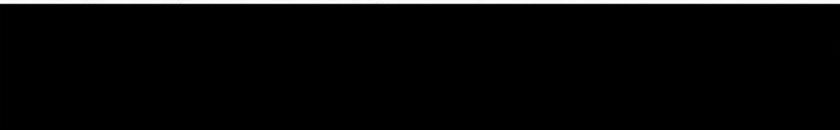
Sello Digital del CFDI



Sello del SAT



Cadena original del complemento de certificación digital del SAT



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado nombre de terceras personas.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por sí misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,

8.- Eliminado Firma.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Se trata de un trazo grafico que permite identificar a una persona física por lo que se trata de un dato personal que debe ser protegido